



Reglamento* de Trabajo de Fin de Grado Facultad de Psicología

**Sustituye al Reglamento publicado previamente, como consecuencia de la situación generada por la crisis de la Covid-19. Las adaptaciones efectuadas en fechas y procedimientos se señalan en rojo.*

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que las titulaciones de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El presente Reglamento tiene como objeto establecer unas directrices básicas en torno a la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y procedimientos administrativos de los Proyectos de Fin de Grado (en adelante TFG) en la Facultad de Psicología, supeditadas a la normativa general que a tal efecto establezca la Universidad Pontificia de Salamanca.

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. El TFG es un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación y supervisión de un tutor/a. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada las competencias adquiridas asociadas al título de Grado. Se trata de una materia con un valor de 6 ECTS, cuyas actividades formativas corresponden fundamentalmente al trabajo personal del estudiante.
2. El TFG debe ser un trabajo original realizado por el estudiante, cuyo contenido puede corresponder a uno de los siguientes tipos:
 - 2.1. Un trabajo de investigación empírica relacionado con la titulación, configurado en partes que reflejan los pasos seguidos en la investigación, desde la introducción hasta la discusión de resultados.
 - 2.2. Un trabajo de revisión en algún área de la titulación, consistente en una investigación documental sobre un tema y su estado actual, debidamente organizada y justificada, sintetizando resultados de investigación, teorías o autores relevantes.
 - 2.3. Una propuesta original de intervención en un ámbito determinado.Se aceptarán TFG que se realicen en la institución en la que se lleve a cabo el Practicum, siempre que el TFG suponga una aportación claramente distinta a la labor práctica realizada.
3. Los temas del TFG se ofertarán a propuesta del profesorado de la Facultad. Los alumnos/as podrán también proponer a la Comisión de TFG temas para los trabajos, con el visto bueno del tutor/a que lo dirigirá en cada caso, en el modo indicado en el punto IV.3.

II. AUTORÍA

1. El TFG debe ser redactado y defendido de forma individual por cada estudiante, de acuerdo con las directrices que establezca su tutor/a.
2. En los trabajos de revisión o reflexión teórica, así como en aquellos orientados a la intervención, la elaboración de los trabajos será necesariamente individual. En los trabajos de investigación empírica se admite el trabajo conjunto en un mismo proyecto orientado al TFG, siempre que el contenido del TFG de cada estudiante sea diferente del de los demás, y que su redacción y defensa sean también individuales.
3. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad será compartida con los tutores/as, los cotutores/as y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

III. TUTELA

1. El alumnado podrá solicitar tutela para el TFG una vez formalizada la matrícula ordinaria de todos los créditos de los tres primeros cursos (180 ECTS) y superados 120 ECTS.
2. El TFG ha de ser realizado bajo la supervisión de un tutor/a académico/a, que será un docente doctor/a del título de Grado. El tutor/a académico/a es responsable de orientar y supervisar al estudiante durante el desarrollo del TFG, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de evaluar el trabajo conjuntamente, como parte integrante del tribunal nombrado para tal efecto.
3. La tutela de los TFG corresponde a todos los profesores/as que imparten docencia en la titulación.
4. La Comisión de TFG podrá autorizar la supervisión de un TFG por más de un tutor/a académico/a, siempre que al menos uno de ellos sea docente de la Facultad, siendo este el responsable de la evaluación.
5. Es responsabilidad de los estudiantes que estén realizando un TFG concertar y asistir a las tutorías estipuladas por el tutor/a para una adecuada supervisión de su trabajo.

IV. ASIGNACION

1. En torno al mes de marzo del curso correspondiente, los profesores/as enviarán a la Secretaría de la Facultad un listado de los temas de TFG que ofertarán al alumnado para el curso siguiente, aportando una breve descripción de sus características fundamentales, así como los posibles prerequisites para su realización, que deberán ser aprobados por la Comisión de TFG. La Comisión establecerá cada año el número mínimo de proyectos TFG que deberá tutorizar cada profesor/a, en función del número de alumnos matriculados a los que la Facultad deberá adjudicar tutor.
2. **A finales de JUNIO** se publicará en el Campus Virtual y en la web del Grado el listado con las propuestas de TFG, proporcionando información sobre las características fundamentales del TFG que se va a realizar, los prerequisites -si los hubiera- y el tutor/a responsable de cada uno.
3. A partir de ese momento, el alumno/a deberá ponerse en contacto con los posibles tutores/as **vía e-mail**, quienes seleccionarán las candidaturas que tutorizarán, hasta completar su cupo de plazas. Cuando **la propuesta del alumno/a** sea aceptada por un profesor/a, **el profesor/a enviará vía e-mail a la Secretaria de Facultad el correspondiente impreso de solicitud de TFG con la aceptación de la tutela, debidamente cumplimentado y firmado. La Secretaría de la Facultad, previa comprobación del expediente académico (donde deberán figurar superados al menos 120 ECTS), comunicará la aceptación de tutela al alumnado, o en su defecto, el no cumplimiento de requisitos.**
4. **Desde el 1 hasta el 10 de julio de 2020 (ambos inclusive)**, el profesor/a enviará **vía e-mail** a la Secretaría de la Facultad el **impreso de solicitud y aceptación de TFG. En este momento, el alumno deberá haber matriculado 180 ECTS y superados 120 ECTS.** A partir de esta fecha, si algún alumno no consigue aceptación de ningún tutor, la Comisión le asignaría uno.

5. **A lo largo de la primera semana del comienzo del curso** se publicará en el Campus Virtual y en la página web el **primer listado de asignaciones**. Cualquier error en el listado se comunicará a la Secretaría de la Facultad.
6. **Del 19 de octubre de 2020 al 19 de febrero de 2021** se abrirá un **segundo plazo para solicitar tutela de TFG** entre las plazas que queden disponibles, seguido de la publicación de un **segundo listado de asignaciones**. El procedimiento de solicitud y asignación seguirá las pautas señaladas en los puntos IV.2, IV.3 y IV.4. La matrícula se realizará en los periodos establecidos por la Secretaría General para tal efecto y siguiendo las indicaciones del punto V.
7. Será responsabilidad del alumno/a ponerse en contacto con su tutor/a en los 15 días siguientes a la publicación de listas de asignación de TFG. El tutor/a establecerá las pautas y tiempos de desarrollo del TFG que considere oportunos, y podrá comunicarlo a su alumnado en las formas que la universidad pone a su disposición.
8. Durante la realización del TFG se pueden solicitar a la Comisión cambios de tutor/a o de alumno/a, siempre de forma razonada y por escrito, a través de un **formulario** disponible en la Secretaría¹.
9. La asignación de un tutor/a y elección de tema de TFG tendrá validez para el curso académico en el que se le asignó. Pasado ese curso el alumno, previa aceptación del tutor que corresponda, deberá presentar en Secretaría de la Facultad, el documento de renovación de la tutela o, si no continúa con el mismo, el de solicitud de tutor, iniciando de nuevo el procedimiento.

V. MATRÍCULA

1. La matrícula del TFG se realizará como cualquier asignatura obligatoria del título de Grado, y por tanto se someterá a los periodos de matriculación ordinarios y/o, si procede, extraordinarios que establezca la Universidad Pontificia de Salamanca.
2. Los alumnos/as podrán matricular el TFG una vez formalizada la matrícula ordinaria de 180 créditos. En todo caso, debe salvaguardarse el derecho del alumno a matricular el TFG al comienzo del semestre en el que se evalúa. Aquellos alumnos que habiendo matriculado el TFG figurasen como "Sin Calificar", por no haber superado todos los créditos del plan de estudios, podrán matricularlo sin coste alguno durante las dos siguientes convocatorias extraordinarias. A partir de la tercera deberá abonar las tasas correspondientes.

VI. PRESENTACIÓN

1. En la convocatoria pertinente, el estudiante entregará dos copias del TFG en papel, firmada con el Visto Bueno del tutor/a, y una copia electrónica en CD, convenientemente identificadas, según la normativa de la Biblioteca que se anexa a este reglamento. La entrega deberá efectuarse en la Secretaría de la Facultad en los plazos fijados en cada convocatoria de exámenes.
 - **En caso de circunstancias excepcionales, la Comisión establecerá sistemas alternativos de presentación del TFG que cumplan con la legislación vigente. Dichos cambios se informarán con suficiente antelación.**

¹ En caso de cambio de tutor/a se recomienda que el tutor/a nuevo, se ponga en contacto con el tutor/a anterior.

2. En caso de no presentar la firma del tutor/a, el estudiante dispondrá de 3 días naturales desde la convocatoria para presentar un recurso ante la Comisión de TFG, de forma razonada y por escrito, que la Comisión resolverá en un plazo máximo de 3 días.
3. La Comisión de TFG presentará anualmente, junto con el listado de TFG ofertados, las normas de estilo, extensión y estructura del TFG.

VII. EVALUACION Y DEFENSA

1. De acuerdo con la Normativa General del TFG aprobada por la Junta Permanente de Gobierno con fecha 23/03/2018 *“la calificación del TFG [...] solo podrá formalizarse tras haberse comprobado que el alumno ha superado en su totalidad el resto de asignaturas que componen el plan de estudios”*.
2. El acto de evaluación y defensa del TFG exigirá el informe positivo previo del tutor/a, en los términos referidos en los puntos VI.1 y VI.2. El informe positivo requiere que el alumno/a haya acudido a las tutorías estipuladas por su tutor/a, y que haya alcanzado adecuadamente los objetivos señalados en la descripción del TFG. Asimismo, este Visto Bueno únicamente implica la posibilidad de que el TFG sea evaluado por el tribunal correspondiente, no el aprobado automático, ni cualquier otra calificación.
3. Según consta en la Memoria de Verificación *“La evaluación del Trabajo Fin de Grado la realizará una Comisión evaluadora compuesta por profesores/as doctores/as del Grado, tras la exposición oral y/o escrita y la defensa razonada del trabajo por parte del alumno/a”*. Dicha comisión está compuesta por dos profesores doctores del Grado, de la que formará parte el tutor.
4. La comisión evaluadora calificará el TFG, teniendo en cuenta la calidad científica del mismo y el desempeño del alumno/a a lo largo del curso.
5. Cada calificación será de 0 a 10, con expresión de un decimal (Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre).
6. Cuando el TFG sea evaluado positivamente y obtenga la calificación de 9 o superior (Sobresaliente o Matrícula de Honor), la copia en formato digital se incorporará al Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia de Salamanca, salvaguardándose siempre los derechos de propiedad intelectual del autor.
7. Si un TFG no alcanza la puntuación mínima de aprobado, el tribunal emitirá un informe razonado en el que propondrá, o bien la mejora del trabajo para convocatorias sucesivas, o bien la desestimación total del trabajo.
8. En el caso de disconformidad del alumno/a con la calificación recibida, podrá ejercer sus derechos de reclamación en los mismos términos y condiciones que la Universidad Pontificia de Salamanca establece para cualquier asignatura de la titulación.
9. Los alumnos/as que obtengan una calificación de 9 o superior podrán optar, si en las fichas de evaluación así se refleja, a la calificación de Matrícula de Honor. Para ello deberán superar con éxito la defensa pública del TFG, ante un tribunal propuesto por la Comisión de TFG. No podrá

formar parte de este tribunal ningún profesor/a que haya tutorizado alguno de los trabajos que concurren a la defensa, por lo que se realizarán las sustituciones oportunas en el caso de que sea necesario.

DISPOSICIONES ADICIONALES AL REGLAMENTO.

De acuerdo con la Normativa General del TFG aprobada por la Junta Permanente de Gobierno con fecha 23/03/2018 *“la calificación del TFG [...] solo podrá formalizarse tras haberse comprobado que el alumno ha superado en su totalidad el resto de asignaturas que componen el plan de estudios”*.

En cumplimiento de la normativa citada anteriormente:

1. Se calificará únicamente en acta al alumnado que tenga todas las demás asignaturas del grado aprobadas.
2. Aquellos alumnos que hayan presentado su TFG y figuran en acta “SIN CALIFICAR” deberán recoger su TFG en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de las mismas. En su defecto, el documento presentado será destruido conforme a los procesos establecidos por la UPSA.

ANEXO I.**Formato de presentación del TFG para su incorporación al Repositorio Institucional (SUMMA).**

Con el objeto de la rápida y correcta incorporación de los TFGs al repositorio institucional SUMMA - si procede-, se aconseja cumplir la siguiente recomendación a la hora de entregar el TFG en formato electrónico.

- . El TFG se entregará en formato pdf y en un solo archivo. No se entregarán anexos, portadas, etc... en archivos distintos.
- . Si el TFG también contiene archivos adjuntos relacionados en otros formatos, como audio o video, estos deben entregarse también.
- . Aunque no hay limitación de espacio, se recomienda no superar los 10 Mb, y que se utilicen formatos .gif o jpeg, en el caso de imágenes en vez de .bmp, mpeg.
- . Se seguirá la nomenclatura indicada a continuación, para nombrar los archivos principales y adicionales del TFG.

Nomenclatura del archivo del TFG y de archivos adicionales relacionados

G+Tres primeras letras del nombre del grado_año de presentación_número de DNI del autor sin la letra.pdf

Ejemplo Grado en Psicología:

GPSI_2016_0890765.pdf

GSI_2016_0899888_1.jpeg / GPER_2016_0899888_2.jpeg